



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: martes, 28 de Junio de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL REY

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

**2161**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, queda elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de esta Entidad de fecha 04 de mayo de 2022, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en el Presupuesto de Gastos

##### A) Crédito Extraordinario

Aplicación Progr.	Eco,	Descripción	Créditos iniciales	Modif,	Créditos finales
1532	619	Pavimentación de vías Públicas. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	107.363	107.363
161	213	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Reparaciones, mantenimiento y conservación, Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.144	2.144
161	227	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	2.539	2.539



161	623	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	0,00	20.730	20.730
161	633	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje.	0,00	1.400	1.400
1621	227	Recogida de residuos. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	2.825	2.825
1621	622	Recogida de residuos. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones	0,00	3.376	3.376
912	226	Órganos de gobierno. Otros gastos	0,00	1.000	1.000
912	233	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones	0,00	900	900
912	231	Órganos de gobierno. Gastos de locomoción	0,00	900	900
920	624	Administración general. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Elementos de transporte	0,00	21.780	21.780
920	625	Administración general. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario	0,00	1.572	1.572
920	150	Administración General. Productividad	0,00	173	173
931	227	Política económica y fiscal. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	5.265	5.265
934	227	Gestión de la deuda y Tesorería. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	6.000	6.000
		TOTAL	0,00	177.967	177.967

## B) Suplemento de Créditos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif,	Créditos finales
Progr.	Eco,				
920	120	Administración General. Retribuciones básicas	2.516	235	2.751
920	121	Administración General. Retribuciones complementarias	3.194	587	3.781
920	131	Administración General. Personal laboral temporal	1.512	495	2.007
920	151	Administración General. Gratificaciones	230	53	283
920	160	Administración General. Cuotas a la Seguridad Social	2.550	215	2.765
920	224	Administración General. Primas seguro	1.000	500	1.500
920	225	Administración General. Tributos	20,00	2.655	2.655
920	227	Administración General. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.735,68	23.500	26.235,68
		TOTAL	13.757,68	28.240	41.997,68

## Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
2	29	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.965	689.993,72
			TOTAL INGRESOS	1.965	689.993,72

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Andrés del Rey, a 17 de Junio de 2022. Fdo.: Arturo Medel Sanz, Alcalde  
Presidente